CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Sedes: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña
Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Fusión N° 12002 de septiembre-2010
Dane N° 205001021452
Nit: 811.022.893-7
Carácter oficial
Núcleo 936



RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 01

(5 de junio año 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION N° 01 DEL 5 JUNIO 2026.

El Director del Centro Educativo Pedregal Alto y sedes San José de la Montaña, Boquerón y El Yolombo, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la 115 /Ley General de educación /1994, Ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de septiembre año 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el **CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO** y sus anexos requieren la CONTRATAR la Compra de otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (Insumos de PAPELERIA, ASEO) PARA el centro Educativa Pedregal Alto y sus sedes. Valor: **$10.188.929.** (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS). Aprobado por el Consejo Directivo Común, Acuerdo Directivo N°02 del 18 de febrero año 2026, Libro Consejo Directivo Común Acta N° 01, Por el cual se actualiza, aprueba, modifica y adopta el Reglamento para Fondos de servicios educativos, para la contratación de bienes y servicios hasta menos de los 20 SMLMV y se aprueba y adopta el Reglamento para el manejo de la tesorería, durante la vigencia 2026**.** Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero del SGP provenientes de gratuidad para la vigencia 2026.

Que, para el efecto, el Centro Educativo cuenta con un presupuesto oficial

Con dinero del SGP provenientes de gratuidad para la vigencia 2026.

Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01 del 5 de junio del año 2026, expedido por la tesorera del Centro Educativo. De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Director como ordenador del gasto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura de la invitación N° 01 del 5 de junio del año 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR la Compra de otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (Insumos de PAPELERIA y ASEO) PARA el centro Educativo Pedregal Alto y sus sedes. Valor: **$10.188.929.** (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS).

Artículo Segundo: Publicar el presente acto administrativo de apertura de la invitación en la página web del Establecimiento Educativo y PUBLICACION EN CARTELERA INSTITUCIONAL, REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA, CON PUBLICACION, Y PUBLICIDAD EN SECOP II, régimen especial sin oferta modo publicitario, El pliego de condiciones publicado constará de todos los requisitos habilitantes de la publicación y proceso contractual.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Medellín a los 5 junio del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



John Alexander García Rodríguez
Director